



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 137-2016-MPC

Cañete, 13 de diciembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de diciembre del 2016, la aprobación de suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Federación Peruana de Fútbol";

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respectivo a la promoción del desarrollo integral, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y en sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar para intervenir la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal;

Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la acotada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Art. 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescriben "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos" y los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2011-MPC de fecha 30 de mayo del 2011, se aprueba la celebración del Convenio de Cooperación entre la Federación Peruana de Fútbol y la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 263-2016-GDSyH-MPC de fecha 25 de marzo del 2016, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en atención al Informe N° 90-2016-FESV-MPC de fecha 14 de marzo del 2016, envía modelo de nuevo convenio con FPF, a fin de seguir desarrollando actividades deportivas en la provincia de Cañete, indica que la Municipalidad Provincial de Cañete y la Federación Peruana de Fútbol, mantenían un convenio denominado CRECIENDO CON EL FÚTBOL, el cual indica en su cláusula cuarta la vigencia de 4 años, siendo posible renovarse por un año más, el cual ha culminado;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 137-2016-MPC

Que, lo que corresponde es celebrar un nuevo Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Federación Peruana de Fútbol, a fin de seguir desarrollando el mismo objetivo, a través de la práctica masiva del fútbol se logre integrar, fomentar y formar las familias en la Provincia de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 260-2016-GAJ-MPC, de fecha 24 de mayo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para: 1) la aprobación del "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Federación Peruana de Fútbol, con el objeto de fomentar una población sana y mejor calidad de vida, donde a través de la práctica masiva del fútbol se logre integrar, fortalecer y formar las familias; 2) Autorizar al Alcalde Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del mismo; 3) Se remita al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación;

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, habiendo emitido el Dictamen N° 017-2016-CDSyH-MPC en fecha 05 de diciembre de 2016, en el cual recomienda la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Federación Peruana de Fútbol y otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la suscripción del presente convenio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA FEDERACIÓN PERUANA DE FÚTBOL, con el objeto de fomentar una población sana y mejorar la calidad de vida, donde a través de la práctica masiva del fútbol se logre integrar, fortalecer y formar las familias; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Federación Peruana de Fútbol.

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE el presente acuerdo a la Federación y a las Áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE